Extraordin(ari)o

En la muy noble y muy leal ciudad de murcia a
diez y seis dias del mes de abril de
mill y seis cientos y dos años. se junta
ron ayuntamiento estraordinario los señores
murcia es a saver el licenciado [illegible] Raymon
to y a corregidor don francisco [illegible] tomas
Pablo de Rio da don Rodrigo de [illegible] Juan
[illegible] guadalajara regidores - diego fer
nandes de toledo y miguel [illegible] jurados y a
si juntos se acordo lo sig(uien)te.

Carta del s(eñ)or conde de Benav(en)te.

Entrego don P(edr)o [illegible] marin [illegible] una
carta del s(eñ)or conde de Benavente. en respuesta
de la que esta ciudad para que se castigase [illegible]
de Alicante que an [illegible] [illegible]
[illegible] en que [illegible] para lo que esta ciudad
[illegible] don [illegible] que para
[illegible] las averiguaciones con [illegible] [illegible]
la ciudad de Valencia y que un alguacil
[illegible] otros ministros [illegible]
[illegible] de los culpados y que aun siendo su s(eñori)a servido
sera bien ordenar que [illegible] que con [illegible]
los culpados para que los [illegible] alguna
[illegible] los [illegible] Valencia [illegible]
para que digan sus dichos.

Cometiose al s(eñ)or don ant(oni)o Riq(uel)me

La ciudad cometio este negocio al s(eñ)or don antonio Ri
quelme a quien le esta cometido y a
miguel [illegible] jurado para que [illegible]
conveniencia.